

	EMISIÓN DE DECLARACIÓN	VIGENCIA DECLARACIÓN	
Declaración: 28/2023/INFOCA	Fecha: 24/08/2023 Hora emisión: 18:10	Fecha: 24/08/2023 Hora Inicio: 18:10	Fecha: Hora fin:

RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES FINALIZACIÓN EVACUACIÓN

La Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias, en base a la información disponible y en aplicación del Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), declara **el FIN DE LA EVACUACIÓN**.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

INCENDIO FORESTAL QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS DE FASNIA, GÜÍMAR, ARAFO, CANDELARIA, EL ROSARIO, TACORONTE, EL SAUZAL, LA MATANZA DE ACENTEJO, LA VICTORIA DE ACENTEJO, SANTA ÚRSULA, LA OROTAVA Y LOS REALEJOS, CON POSIBLE AFECCIÓN A BIENES MATERIALES.

ÁMBITO TERRITORIAL

Una vez valorada la situación actual del incendio forestal tanto por la Dirección de Extinción como por la Dirección Técnica de la Emergencia, se decide el realojo de las siguientes zonas:

MUNICIPIO DE TACORONTE:

Se permite el realojo de las calles que seguían estando evacuadas, por lo que en este municipio no quedan zonas evacuadas.

MUNICIPIO DE EL SAUZAL:

Se permite el realojo de las calles que seguían estando evacuadas, por lo que en este municipio la única zona que queda evacuada es la parte de Las Lagunetas que pertenece a El Sauzal.

MUNICIPIO DE SANTA ÚRSULA:

Se permite el realojo de las calles que seguían estando evacuadas, por lo que en este municipio no quedan zonas evacuadas.

MUNICIPIO DE LA OROTAVA:

Se permite el realojo del Parador Nacional de El Teide, por lo que en este municipio la única zona que queda evacuada es la parte de Izaña que pertenece al municipio de La Orotava.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE CANARIAS POR INCENDIOS FORESTALES (INFOCA)



Recomendaciones:

- Se ruega que el acceso a las zonas realojadas se realice únicamente por parte de los vecinos de dichas zonas, así como de los trabajadores y medios de extinción, para evitar aglomeraciones que pudieran entorpecer las labores de los equipos de extinción y emergencias.
- Se limita la movilidad de vehículos a lo estrictamente necesario, con el objeto de no entorpecer el dispositivo de lucha contra el incendio.
- Es posible que se establezcan alteraciones en el tráfico y, en concreto, en los sentidos de circulación de algunas vías, para facilitar los movimientos de los servicios de extinción y emergencias, por lo que se ruega circular con precaución, sólo cuando sea estrictamente necesario, y atendiendo a las indicaciones que pudieran darse.

Esté atento a las instrucciones que reciban de las autoridades de protección civil. Para cualquier emergencia debe llamar al teléfono de emergencias del Gobierno de Canarias 1-1-2 y para consultas al 0-1-2.

Firmado: El Director General de Emergencias

José J. Marrón Herrera

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE CANARIAS POR INCENDIOS FORESTALES (INFOCA)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN MARRON HERRERA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/08/2023 - 18:50:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EnYr8-9AfyPOCsBQ4s6-A5RoTIjJrNQS	 
El presente documento ha sido descargado el 24/08/2023 - 19:01:40	